

5906



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 583 - 2021-MPS/A

Sechura, 22 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0434-2021-MPS-GDU de fecha 20 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DEL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS N° 361-2018-VIVIENDA**, de fecha 02 de octubre de 2018, se acordó que **VIVIENDA**, a través de la DGPRVU, en el marco de la Ley N° 30556 y teniendo en cuenta los alcances del Decreto Supremo N° 076-2018-EF y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en adelante **RATDUS**, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, elabore en el marco de la Reconstrucción con cambios **LOS PLANES**, de los ámbitos siguientes: Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia De Sechura; Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sechura, que comprende las áreas urbanas consolidadas de los centros poblados Virgen de la Cruz y Vichayo, en el distrito de Sechura y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Vice, que comprende las áreas urbanas consolidadas de los centros poblados de Vice y de Chalaco, en el distrito de Vice.

Que, mediante Informe N° 0383-2021-MPS/GDU de fecha 28 de junio de 2021 e Informe de visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que ante la entrega del Plan de Acondicionamiento Territorial y Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Sechura mediante Oficio N° 218-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, para su aprobación, por parte del Consultor de Estudios **CONSORCIO AYESA - UG21**, contratado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la elaboración de los antes referidos planes, los mismos que tienen observaciones pendientes de subsanar, que hasta la fecha no han sido enmendadas, se ha conformado un equipo integrado por el personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, el mismo que viene trabajando en dichas modificaciones y mejoras, por lo que se recomienda se apruebe mediante Resolución de Alcaldía al designación de la Ing. Julia Doris Llenque Rumiche, con DNI N° 03698860; la Arq. Mallely Faustina del Pilar Bancayan Zapata, con DNI N° 76924783 y al Bach. Arq. Percy Julinho Chunga Vite, con DNI N° 77674131, como Coordinadores del Equipo Técnico por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura para trabajar en el levantamiento de las observaciones para el Plan de Desarrollo Urbano y Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Sechura.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como COORDINADORES DEL EQUIPO TÉCNICO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES del PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) y PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE SECHURA, entregados por el CONSULTOR DE ESTUDIOS CONSORCIO AYESA - UG21, contratado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al personal que se detalla a continuación:**

DESIGNADO	CARGO	DNI
ING. JULIA DORIS LLENQUE RUMICHE	SUB GERENTE DE CATASTRO Y A. H.	DNI N° 03698860
MALLELY FAUSTINA DEL PILAR BANCAYAN ZAPATA	COORDINADOR	DNI N° 76924783
PERCY JULINHO CHUNGA VITE	COORDINADOR	DNI N° 77674131

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)**

**ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a los Funcionarios Designados, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y AA.HH, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.**

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

JEM/Aic.  
JMZM/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
**JUSTO ECHÉ MORALES**  
 ALCALDE

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura